



RESOLUCIÓN N° 157 (SEPTIEMBRE 23 DE 2020)

“Por la cual se adopta el Manual de Lineamientos y Especificaciones Técnicas para Unidades Deportivas”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION -IDER

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto 535 de 1995 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 535 de 1995, por el cual se reorganiza el Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, creado por el Acuerdo 54 de 1992, establece dentro en el artículo Tercero entre sus funciones principales:

(...) *“14. Construir, administrar, mantener y adecuar escenarios deportivos y recreativos en el distrito, especialmente en los sectores más necesitados”*

15.” Realizar inventario y administrar directa o indirectamente, con sujeción a sus competencias legales, los escenarios deportivos y los centros recreacionales del distrito, reglamentando su manejo y uso, a fin de que sus ingresos sirvan para un adecuado mantenimiento y conservación “

Que conforme al artículo décimo octavo ibídem, son funciones del Director(a) del Instituto Distrital de Deporte y Recreación, entre otros, dictar los actos para el cumplimiento de la misión del Instituto.

Que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena De Indias IDER, a través del Asesor de Infraestructura código 195 grado 47 y su equipo, elaboró el **Manual de Lineamientos y Especificaciones Técnicas para Unidades Deportivas**, como carta de navegación para regular entre otros aspectos, la construcción, adecuación, mantenimiento y uso de escenarios deportivos en el Distrito de Cartagena.



Que este **Manual de Lineamientos y Especificaciones Técnicas para Unidades Deportivas**, fue elaborado acorde con las disposiciones normativas y lineamientos técnicos del ordenamiento nacional e internacional que incluye los reglamentos de uso y políticas incluyentes y de accesibilidad, y en cumplimiento además de los principios de eficacia, eficiencia y transparencia, que irradian los actos y actuaciones administrativas, para garantizar la unificación y cumplimiento de las normas legales y técnicas en los proyectos y obras de construcción de escenarios deportivos en el Distrito, su uso, adecuación y conservación.

Que mediante acta No 007 de 23 de septiembre de 2020, el Comité de Escenarios del Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, afirma que el Manual de Lineamientos y Especificaciones Técnicas para Unidades Deportivas, se encuentra acorde con las políticas, lineamientos y directrices que permitirán en mayor medida la conservación de escenarios deportivos y recomienda a la Directora la adopción del mismo.

Que de conformidad con lo precitado, se considera necesario y procedente su adopción en el Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, a fin de hacer exigible en lo sucesivo su cumplimiento y garantizar en mayor medida el cumplimiento misional relacionado con los escenarios deportivos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Manual de Lineamientos y Especificaciones Técnicas para Unidades Deportivas, de veintitrés (23) de septiembre de 2020, el cual hace parte integral de la presente Resolución, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR, que los procesos, proyectos, planes y obras que se realicen para la construcción, mantenimiento, adecuación y uso de las Unidades Deportivas del Distrito a través del Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, así como el seguimiento y la verificación de los mismos, den cumplimiento a lo ordenado en el Manual adoptado en el artículo primero de la presente Resolución.



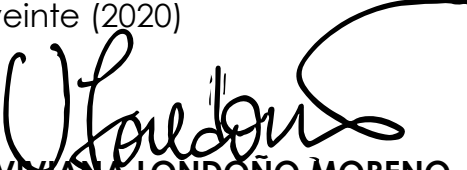
ARTICULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución y del Manual de Lineamientos y Especificaciones Técnicas para Unidades Deportivas, a la Alcaldía Mayor de Cartagena para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO: PUBLICACION EN LA WEB. Publíquese el presente acto administrativo en la web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER para los efectos del artículo 8 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de indias D. T. y C., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)


VIVIANA LONDOÑO MORENO
- Directora General

Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias

Revisó: **HERNANDO MUNERA** – Jefe Oficina Asesora Jurídica IDER 

Revisó: **ISMAEL SÁNCHEZ** –Asesor de Infraestructura cod.105 grado 47. 

Proyectó. **Katherine Monterrosa Novoa**/ Asesora Jurídica Externa 